



“Avances en materia de reconocimiento de ingresos”

Artículo publicado en la revista
“Veritas” de junio de 2005

Derechos de autor © 2006 (en trámite) reservados para el:

**Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información
Financiera, A. C. (CINIF)**

Bosque de Ciruelos 186, Piso 11 Col. Bosques de las Lomas, C. P. 11700, México, D. F.
Teléfono: (55) 55-96-56-33 Fax: (55) 55-96-56-34 Correo electrónico: contacto.cinif@cinif.org.mx

Avances en materia de reconocimiento de ingresos

Por C.P. y M.I.A. Denise Gómez Soto
Investigadora del CINIF.
cinif@cinif.org.mx

México no cuenta con una norma contable que trate en forma específica el tema de reconocimiento de ingresos, como lo hace el SAB 101, emitido por la SEC. Sin embargo, el CINIF trabaja en el desarrollo de una norma en torno a este tópico.

Como resultado de los abusos identificados por la Securities and Exchange Commission (SEC) desde el año 2000 en innumerables empresas, y con el fin de prevenir más fraudes, esta comisión ha incrementado sus regulaciones en el área de reconocimiento de ingresos, emitiendo para este fin el SAB 101 (Reconocimiento de ingresos en los estados financieros), 101-A, 101-B y 104, los cuales proporcionan una guía en el reconocimiento, presentación y revelación del ingreso en la información financiera. El SAB 101 fue expuesto en diciembre de 1999, aun cuando su obligatoriedad se estableció para el último trimestre de 2000. El SAB 101 se considera una de las normas más influyentes y más controversiales que se han emitido en la última década.

Además del SAB 101, el preparador de información también debe observar lo dispuesto por algunos Statement of Financial Accounting Standards (SFAS) y Emerging Issues Task Force (EITF) emitidos por el Financial Accounting Standards Board (FASB), los cuales se enfocan a analizar casos particulares de reconocimiento de ingresos. Si una compañía aún tiene dudas en cuanto a dicho reconocimiento, deberá consultar a la SEC antes de realizar cualquier registro.

En respuesta a la preocupación que existe sobre las prácticas actuales de reconocimiento de ingreso, el FASB ha añadido a su agenda un proyecto de ingresos, el cual espera finalizar dentro de dos años. En el desarrollo de dicho proyecto analizará:

1) Las normas que contienen disposiciones relativas al reconocimiento de los ingresos, para identificar inconsistencias y “huecos” en las normas existentes y, en su caso, algunas normas serán reemplazadas.

2) Los conceptos generales sobre los que se apoyan las normas particulares que establecen criterios de reconocimiento de los ingresos.

A dónde nos lleva el SAB 101

El SAB 101 tiene por objetivo mejorar y estandarizar las prácticas contables y en su contenido identifica los principales problemas de reconocimiento de ingresos que la SEC ha detectado en algunas compañías.

Dicho documento está en un formato de pregunta y respuesta; todas las preguntas establecen un problema específico de reconocimiento de ingresos y finalizan con la misma interrogante: “¿debe una compañía reconocer el ingreso en esta situación?”. Dado este formato, el SAB 101 no debe verse como un tratado integral en el área de reconocimiento de los ingresos; sin embargo, su contenido refleja cuestiones esenciales que deben tomarse en cuenta en la preparación de información financiera.

La comprensión de algunos de los problemas de reconocimiento de ingresos que plantea el SAB 101 podrá ayudar a los contadores a seleccionar las prácticas más adecuadas para sus compañías y sus clientes; de hecho, la sobreestimación del ingreso en los estados financieros es uno de los temas principales en los que se enfocó la mayoría de los auditores al hacer sus revisiones.

Desde la emisión del SAB 101, las compañías estadounidenses han tenido que modificar sus políticas contables y reestructurar sus cifras a instancia de sus auditores. Asimismo, su aplicación obliga a las empresas a ser más cautelosas para negociar acuerdos; por ejemplo, la administración de una compañía se verá menos tentada a celebrar contratos de último minuto para cumplir con las proyecciones de ingresos de la compañía, y tendrá que utilizar políticas más conservadoras, dando origen a que dichos acuerdos sean menos atractivos.

La aplicación del SAB 101 no sólo afecta a la empresa que reporta, sino también a sus subsidiarias extranjeras, e incluso a las empresas extranjeras que listan sus estados financieros con la SEC.

Criterios para el reconocimiento de ingresos

Con base en el SFAC 5 (Reconocimiento y valuación en los esta-

Es necesaria la emisión de una norma mexicana en materia de ingresos, para prevenir abusos y generar información financiera más transparente para el usuario en general.

dos financieros de empresas lucrativas), el SAB 101 identifica dos criterios básicos para reconocer ingresos:

1) Cuando el ingreso ha sido realizado o es realizable.- Se puede interpretar como que se ha recibido el cobro en forma de efectivo u otros activos, o una promesa válida de recibir efectivo u otros activos en un periodo futuro.

2) Cuando el ingreso se considera ganado por la terminación de una serie de actividades que comprenden el proceso de generación de ingresos.

Ambos criterios se cumplen en el “punto de ventas”, lo cual normalmente ocurre cuando:

- La propiedad de los bienes y servicios ha sido transferida al comprador o
- El producto o mercancía es entregado, o los servicios están prestados a los clientes.

Sin embargo, caben ciertas excepciones. En la contabilización de los contratos de construcción a largo plazo SOP-81-1 (Statement of Position) es válido reconocer los ingresos antes del punto de ventas, dado que se cumple la condición 1 pero no la 2, y el ingreso se va reconociendo poco a poco conforme avanza la obra. En otras ocasiones, ninguna de las dos condiciones se cumple, por lo que el ingreso no se reconoce hasta que se reciba el pago. En otras situaciones, el reconocimiento de ingresos se hace después de la entrega, lo cual es sumamente controversial (por ejemplo, la utilización del método de cobro a plazos, o del método de recuperación del costo, ambos contenidos en el SFAS 66: “Contabilización de las ventas de bienes inmuebles”).

El estudio del reconocimiento de los ingresos ha sido tratado en numerosos pronunciamientos por su importancia en la contabilidad sobre la base de devengación contable. El SOP 97-2 (Reconocimiento de ingresos de software), es uno de ellos

contiene importantes parámetros para guiar el reconocimiento de ingresos en las industrias de alta tecnología. De hecho, el SOP amplía los dos criterios generales básicos antes mencionados, estableciendo adicionalmente cuatro factores para identificar si un ingreso está realizado o es realizable y ganado:

- 1) Evidencia innegable de la existencia de un acuerdo.
- 2) La entrega ha ocurrido o el servicio ha sido prestado.
- 3) El precio del vendedor hacia el comprador es fijo o determinable.
- 4) La cobranza está razonablemente asegurada.

Aunque estos factores fueron desarrollados para contabilizar ingresos por *software*, su aplicación se ha extendido a otros contextos y el SAB 101 los ha incorporado dentro de su contenido, al agrupar sus preguntas y respuestas en torno a estos cuatro factores.

En conclusión, el SAB 101 reafirma los conceptos de reconocimiento de ingresos ya incluidos en otras disposiciones y proporciona una guía útil para resolver problemas recurrentes. Sin embargo, esta norma está siendo cuestionada y analizada por el FASB en la elaboración de su proyecto de reconocimiento de ingresos y habrá que esperar cuál será el resultado de este proyecto.

Por otro lado, es necesaria la emisión de una norma mexicana específica en materia de ingresos, la cual tendrá una finalidad similar a la del SAB 101: prevenir abusos y generar información financiera más transparente para el usuario general. 🌸

FE DE ERRATAS

Por un error de edición, en el número pasado, en el artículo “Tendencia contable” (páginas 36 y 37), escrito por el C.P.C. Luis Antonio Cortés Moreno, se incluyó un recuadro informativo cuyo contenido no fue autorizado ni por el CINIF ni por su autor. A los lectores y al autor, les ofrecemos una sincera disculpa.